



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00208

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARTICIPAR IPS
RADICACIÓN: 6300140030082022-00208-00

La parte actora en coadyuvancia con el representante legal de la Fundación Participar Ips, solicita en documento obrante en el archivo 32pdf del expediente digital, la entrega de títulos judiciales que reposan a órdenes del proceso, a favor de la demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA.

Previo a estudiar la solicitud de entrega de títulos en la forma y términos dados por las partes, el despacho considera pertinente oficiar a BANCOLOMBIA S.A (entidad que consignó los dineros a órdenes de éste proceso), a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del auto, informen a éste estrado judicial, de dónde provienen los depósitos debitados de la cuenta perteneciente a la FUNDACIÓN PARTICIPAR IPS NIT. 900.153.009-7 que fueron puestos a disposición de éste asunto.

Igualmente, **SE REQUIERE** a la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA para que en el mismo término, explique al despacho de manera clara y precisa las razones por las cuales pretende que se entregue las sumas de dinero constituidas en títulos judiciales en éste proceso, a su favor, cuando éste asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación y costas desde el pasado 11 de julio de 2022 sin que se haya supeditado a la entrega de dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e82fe2c8f5e689b02f1b009655326b7589de31df2a22b9febe993b53a0d8ef4**

Documento generado en 29/08/2022 10:07:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>